

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

### **I.1. Consejo de Gobierno**

#### **I.1.3. Vicerrectorado de Innovación**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2014, por el que se aprueba el sistema de Acceso Abierto a la Producción Científica y Académica de la UCM.**

#### **Exposición de motivos**

La Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), como institución pública dedicada a la docencia y la investigación, asume la responsabilidad de transferir sus resultados de investigación a la sociedad. Los ciudadanos, que a través de sus impuestos financian la investigación mediante los programas nacionales y europeos y con los presupuestos de los organismos públicos de I+D+i, no deben volver a pagar por conocer los resultados de estas investigaciones. Por ello, y con el fin de favorecer la visibilidad e impacto de sus publicaciones, la UCM está comprometida en difundir lo más ampliamente posible la producción científica y académica de su comunidad universitaria. Como consecuencia, apoya de forma decidida la *vía verde* de acceso abierto a los resultados y datos de investigación, consistente en el depósito de los mismos en repositorios institucionales y temáticos.

#### **Política institucional de acceso abierto de la UCM**

Conforme a las recomendaciones de apoyo al acceso abierto a la información científica de la Comisión Europea, de la legislación estatal y de la legislación de la Comunidad Autónoma de Madrid, la UCM requiere el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador.

Adicionalmente, la UCM establecerá los criterios para el depósito de otros trabajos académicos de la comunidad universitaria.

Nuestra Universidad implementará el sistema de depósito de las publicaciones en el repositorio institucional y desarrollará iniciativas para favorecer la visibilidad de los contenidos de este repositorio en servicios similares, tanto nacionales como internacionales. Los contenidos científicos y académicos del repositorio institucional de la UCM contarán con procedimientos de exportación e importación automatizada, que permitan la integración con otros servicios de la Universidad.

La UCM establece las siguientes premisas para el sistema de acceso abierto a su información científica y académica:

1. El personal docente e investigador de la UCM depositará sus publicaciones, resultado de su actividad investigadora y académica (artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, etc.), en el repositorio institucional complutense.
2. El depósito de los documentos publicados por el personal docente e investigador de la UCM tendrá en cuenta las políticas editoriales, respetará los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como las condiciones habituales de autoarchivo en repositorios institucionales.
3. El depósito de los documentos publicados por el personal docente e investigador de la UCM deberá llevarse a cabo en un plazo no superior a 12 meses una vez publicados.
4. Con respecto a los artículos publicados en revistas científicas, se depositará la versión de los mismos permitida por el editor. Si el editor establece un período de embargo, el acceso abierto al contenido del artículo en el repositorio se demorará el tiempo requerido.
5. Las tesis doctorales de la UCM, según la normativa vigente, se depositarán en el repositorio institucional.
6. El personal docente e investigador de la UCM podrá depositar en el repositorio institucional sus materiales docentes u otros materiales no publicados de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por la UCM y los Centros.
7. Los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado podrán ser integrados en el repositorio institucional complutense de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por la UCM y los Centros.
8. La UCM recomienda que se evite la cesión total de los derechos de autor al publicar una obra, para permitir el depósito de la misma en repositorios de acceso abierto. A este fin se elaborará una adenda que los autores podrán adjuntar cuando envíen originales (o los manuscritos) para su publicación en editoriales científicas.

La UCM, en relación a los documentos depositados en el repositorio institucional, se compromete a:

1. Establecer los procedimientos adecuados para el depósito de los diferentes tipos de documentos en el repositorio institucional.
2. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos depositados en el repositorio institucional.

3. Negociar acuerdos con las editoriales acerca de los permisos y políticas que estipulen condiciones favorables para el depósito de documentos en el repositorio institucional
4. Velar por la integridad de los metadatos introducidos por los autores.
5. Preservar, asegurar y mantener el acceso perpetuo a las publicaciones de la producción científica alojadas en su repositorio institucional.
6. Seguir los protocolos y estándares de intercambio de metadatos actuales, y los que puedan aparecer en el futuro, para incrementar la interoperabilidad y visibilidad de los contenidos.
7. Garantizar la relación entre el programa de gestión de la investigación, los currículos normalizados de los académicos e investigadores y el repositorio institucional.
8. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos, a través de la Biblioteca, a toda la comunidad universitaria.

\*\*\*